

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina General De Recursos Humanos
Actividad del POI	AOI0001540058 - Gestión De Relaciones Humanas y Sociales
Meta Presupuestal	0061 - Oficina General De Recursos Humanos
Denominación de la Contratación:	Adquisición de medicamentos

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de medicamentos tiene como finalidad garantizar la atención oportuna de los servidores ante la presencia de alguna enfermedad o dolencia durante el horario laboral, contribuyendo a la prevención del agravamiento de su estado de salud. De este modo, se promueve la continuidad en el desempeño de sus funciones en condiciones adecuadas, evitando ausentismos y asegurando la prestación eficiente de los servicios institucionales en beneficio de la ciudadanía; así como, promoviendo el bienestar del trabajador.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objetivo la contratación de una persona natural o jurídica que brinde y provea de medicamentos para el Departamento Médico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Contratista deberá contar con el Registro de Establecimiento Farmacéutico vigente por DIGEMID, a fin de proveer a la entidad los siguientes medicamentos:

N°	MEDICAMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ORFENADRINA CITRATO 30 MG/ML INY 2 ML	UNIDAD	500
2	DICLOFENACO 75 MG INY 2 ML	UNIDAD	500
3	CLORFENAMINA MALEATO 10MG/ML INY 1 ML	UNIDAD	2000
4	ACETILCISTEINA 600 MG GRANU 1.5 G	UNIDAD	1500
5	IBUPROFENO 400 MG TAB	UNIDAD	1500
6	NAPROXENO 500 MG TAB	UNIDAD	3000
7	MUPIROCINA 2 G/100 G CRM 10 G	UNIDAD	35
9	BISMUTO SUBSALICILATO 262 MG TAB	UNIDAD	2000
10	POLIESTER MUCOPOLISACARIDOS DE ACIDO SULFUTICO 445MG/100MGG GEL 40G	UNIDAD	15

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

11	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA) 4 MG/2 ML INY 2 ML	UNIDAD	1500
12	ACIDO ACETILSALICILICO 250MG + CAFEINA 65MG + PARACETAMOL 250 MG TAB	UNIDAD	3000
13	DICLOFENACO 1 G/100 ML AEROSOL TÓPICO 85 ML	UNIDAD	15
14	GENTAMICINA 5 MG/ML SOL OFT 5 ML	UNIDAD	20
15	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 500 MG + 125 MG TAB	UNIDAD	2500
16	LEVOFLOXACINO 500 MG TAB	UNIDAD	1000
17	OMEPRAZOL 20 MG TAB	UNIDAD	1800
18	ORFENADRINA CITRATO 100 MG TAB	UNIDAD	1000
19	PREDNISONA 50 MG TAB	UNIDAD	300
20	PARACETAMOL 500 MG TAB	UNIDAD	3000
21	IRBESARTAN 150 MG TAB	UNIDAD	600
22	CLONAZEPAM 500 MG (0.5 MG) TAB	UNIDAD	500
23	DICLOFENACO 1 G/100 G GEL 50 G	UNIDAD	12
24	MELOXICAM 15 MG TAB	UNIDAD	1000
25	KETOROLACO 10 MG TAB	UNIDAD	1000
26	METAMIZOL SODICO 500 MG TAB	UNIDAD	1000
27	LORATADINA 10 MG TAB	UNIDAD	3000
28	SALES DE REHIDRATACION ORAL (FÓRMULA OMS: 20.5 G/L) PLV	UNIDAD	20
29	ESCOPOLAMINA BROMHIDRATO TRIHIDRATO +METAMIZOL SODICO 20MG +1GR INY 5ML	UNIDAD	70
30	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 MG/ML INY 1 ML	UNIDAD	2
31	METAMIZOL SODICO 1.5 G INY 3 ML	UNIDAD	15
32	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML INY 1 ML	UNIDAD	1
33	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO 15MG/5ML JBE 50ML	UNIDAD	50
34	LEVOCETIRIZINA 5 MG TAB	UNIDAD	1000
35	CEFALEXINA 500 MG TAB	UNIDAD	200



36	CELECOXIB 200MG	UNIDAD	300
37	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETAS	UNIDAD	700
38	BENZOCAINA +CLORURO DE DECUALINO 10MG +250UG TAB	UNIDAD	750
39	CEFUROXIMA (COMO AXETIL) 500 MG TAB	UNIDAD	500
40	CLORFENAMINA + FENILEFRINA + PARACETAMOL 2 MG + 5 MG + 500 MG TAB	UNIDAD	2500
41	CLORFENAMINA MALEATO TABLETA 4MG	UNIDAD	2000
42	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 10MG + PARACETAMOL 500MG TAB	UNIDAD	1500
43	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES 2G/100ML(2%)INY 20ML	UNIDAD	1
44	SULFADIAZINA DE PLATA 1G/100G (1%)CRM 25G	UNIDAD	2

GARANTIA COMERCIAL

Los medicamentos deberán indicar en un lugar visible la fecha de expiración, la cual no ha de ser menor a 18 meses posterior a la compra del producto e indicar en su propuesta técnica, la marca del producto.

GARANTÍA CONTRACTUAL

De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Encontrarse inscrito en el Registro único de Contribuyentes (RUC).
- Con RNP vigente.
- Que no esté inhabilitado con el estado.
- Con registro sanitario vigente.
- El contratista deberá acreditar como mínimo tres (03) contrataciones por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, se considera bienes similares a los siguientes: medicamentos y/o insumos y/o equipos médicos; dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización.
- Acreditación: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u órdenes de servicio y su respectiva conformidad (ii) y/o facturas y/o voucher de depósito cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

5. LUGAR DE ENTREGA

Almacén Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Avenida Salaverry N° 655- Jesús María.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por Oficina General de Recursos Humanos, previo visto bueno de la Coordinación de Desarrollo de Recursos Humanos y la conformidad de la recepción del bien de la Unidad de Almacén a través de la guía de recepción correspondiente.

8. FORMA DE PAGO

Pago único del total de la orden de compra. El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria.

9. PENALIDAD APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: F=0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna



- de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
 - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Iris Adela Irene Irigoyen Aguinaga
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo